

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185

MÁLAGA NÚMERO 8

EDICTO

D/Dª Mª ROSARIO SERRANO LORCA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2015 a instancia de la parte actora Dª. ISABEL VILLALBA CORTES contra NUTSALUD S.A. y sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado RESOLUCION de fecha 10.07.17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de acordar que la redacción correcta del punto 5º del fallo de la misma es del siguiente tenor literal, confirmando el resto de pronunciamientos en todos sus términos:

"5. Condenar a la demandada a abonar a la demandante, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 2.292,26 €, más la cantidad de 254,69 € en concepto de mora, lo que hace un total de 2.546,95 €. Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago".

Y para que sirva de notificación al demandado NUTSALUD S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/32.040/17)

